I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3001884

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 29 AGO. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5228/2012; el Memorándum N°1000/727/2012 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°407/701/2012 del Departamento de Servicios Generales; los Decretos Exentos N°202/670/2012, 202/745/2012, N°202/772/2012 y N°202/1009/2012; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; el Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2012; el Certificado N°053/2012 de la Secretaria Municipal; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/670/2012, se llamó a propuesta pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES II LLAMADO", ID N° 812-28-LE12,** cuyas Aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/745/2012, mediante Decreto Exento N°202/772/2012, se aprobó el Oficio de Observaciones y por Decreto Exento N°202/1009/2012, se adjudicó al oferente **Sociedad Corredora de Seguros TOCONAO Ltda.**

El Acuerdo sostenido por el H. Concejo Municipal en su Centésima Vigésima Sesión Ordinaria, de fecha 13 de abril de 2012, que da cuenta el Certificado N°053/2012 de la Secretaria Municipal.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES, 2° LLAMADO"**, suscrito con fecha 25 de Junio de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS y la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** R.U.T. N°94.510.000-1, debidamente representada por don PABLO ITURRIETA PINTO, chileno, cédula de identidad N°8.108.268-5, y por don PEDRO PABLO SILVA DIBARRAT, chileno, cédula de identidad N°6.061.166-1, y como intermediaria la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA**, representada legalmente por doña ALICIA GUERRA IRIARTE, cédula de identidad N°3.637.820-4, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

1.1 El Contratista acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y

que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2 Los servicios que se contratan se refieren a la Contratación de Seguros para Vehículos Municipales, de acuerdo a las siguientes Coberturas Generales Solicitadas:

1) Daños al vehículo asegurado y/o de terceros, que incluye los riesgos de:

Daños Materiales:

a) Del vehículo asegurado, de sus piezas o partes y sus accesorios, ocasionados por colisión, choque, volcamiento, incendio, explosión, manifestaciones públicas, huelgas, actos de terrorismo, actos maliciosos, riesgos de la naturaleza (sismo, nevazón, granizo, inundación).

b) Daños accidentales a terceros causados por objetos transportados (sólo para Camión Tolva)
c) Daños materiales del vehículo asegurado y daños a terceros causados por conductores dependientes.

d) Daño por robo, hurto o uso no autorizado, que comprende el robo o hurto del vehículo asegurado, de las piezas o partes y los daños causados por la perpetración de dichos delitos, consumados o frustrados.

2) Por responsabilidad civil, daño emergente.

1.3 El plazo de vigencia de los seguros que se contratan y de sus respectivas pólizas, será de 12 meses, a contar del 06 de Junio de 2012 y hasta el 06 de Junio de 2013, renovable sólo por una vez y por el mismo período, esto será a petición del mandante, notificando a la aseguradora a lo menos con 60 días de anticipación.

1.4 La empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** se obliga a asegurar, sin deducible, con exclusiones, sin coberturas adicionales y sin otras garantías, los siguientes vehículos municipales:

PATENTE	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	AÑO
DHHC 41	Automóvil	Hyundai Sonata	2011
CYSV 32	Camioneta doble cabina	Nissan Navara LE	2011
ZW 1968	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007

ZW 1969	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1970	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1971	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1972	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1973	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1975	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1976	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1977	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1978	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1979	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
UZ 4863	Camioneta cabina simple	Chevrolet	2002
UZ 4864	Camioneta cabina simple	Chevrolet	2002
DBKY 46	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano	2011
DBWT 39	Camioneta doble cabina	Navara LE MT DL322	2011
DPWD 63	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPWD 64	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPWD 65	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPWD 93	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPWD 94	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPWD 95	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPTC 10	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DKRY 74	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
SX 1862	Minibus	Hyundai	1998
SC 7668	Camión tolva	Volkswagen	1998
BRYX 36	Camión aljibe	Ford	2008
DCXX 82	Camión tolva	Volkswagen 17220M	2011
DCYF 19	Máquina industrial, mod. BA-2500H AG	Piquersa	2008
DCZP 20	Máquina industrial, mod. MC 70B	Volvo	2011

1.5 El precio del contrato, es la suma total de 435.85 UF (cuatrocientas treinta y cinco coma ochenta y cinco Unidades de Fomento), I.V.A incluido, según detalle de Oferta Económica (Formulario Nº8).

1.5.1. El municipio cancelará los servicios en 10 cuotas de 43,585 UF (cuarenta y tres coma quinientos ochenta y cinco Unidades de Fomento) I.V.A. incluido cada una, contra factura (valor U.F. a la data de la emisión de la factura), en forma mensual y dentro de un plazo no superior a 15 días corridos, una vez recepcionada la factura correspondiente, para lo cual el Inspector Técnico del Servicio emitirá un informe a la Unidad Técnica para la visación de la factura.

1.5.2. En el informe el Inspector Técnico del Servicio deberá consignar (si los hubiere) los siniestros producidos, individualizando el vehículo y la póliza afecta, los daños cubiertos y excluidos, responsabilidad civil respecto de terceros, copia de la constancia o del parte policial correspondiente y copia de los informes: del liquidador y del servicio de

reparación del vehículo; e informará de los vehículos siniestrados en reparación y de los recibidos.

1.6 La municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el contrato del seguro de vehículos municipales, hasta en un 30%, ya sea por modificación de la cantidad y tipo de vehículos asegurados o, por la incorporación de coberturas adicionales.

1.7 Previo a la firma del contrato **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del valor total neto ofertado (sin I.V.A.) en moneda nacional, al valor de la UF del día de emisión del Vale Vista, la que deberá tener una vigencia, por un período no inferior a 60 días más que la duración de éste a contar de la fecha de firma del contrato o de su renovación.

1.7.1 Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°000669-0 del Banco de Chile por $828.734.-, con vencimiento el 30 de septiembre de 2013. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.8 Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta Pública especialmente lo señalado en su punto N°16.

1.9 La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

1.10 El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

1.11 La Municipalidad será representada ante el Contratista por la Inspección Técnica del Servicio, que se encuentra delegada en el Jefe o Encargado del Departamento de Servicios Generales, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

1.12 En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** son: Pesquera Bahía Coronel S.A.; Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A. y Ganadera Las Cruces S.A.. En tanto, los socios de la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.** son: Alicia Guerra Iriarte y Rodrigo Antonio Hinostroza Guerra.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001884

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.10.002 "Primas y gastos de seguros", del presupuesto municipal.

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los oferentes que se presentaron a la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Departamento de Abastecimiento
Sección Inventario
Departamento de Servicios Generales
Corredora de Seguros Toconao Limitada
Renta Nacional Cía. de Seguros Grales.
Pagina Web